



SENDERISMO DEPORTIVO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA
***PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE
SENDEROS***

*ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD
SERVICIO DE DEPORTES*

CONVOCATORIA LOCAL

Málaga abril de 2016

SUMARIO

PREÁMBULO

1.- DINAMIZACIÓN DE SENDEROS: SENDERISMO

1.1.- OBJETIVOS.

1.2.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

1.2.1.- CORPORACIONES LOCALES

1.2.2.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO.

1.3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.3.1.- CICLOS DEL PROGRAMA

1.3.2.- CONVOCATORIAS CONVOCATORIA LOCAL

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.- PERSONAL Y RECURSOS: PREPARACIÓN DE RUTA

4.- INSCRIPCIONES

5.- REALIZACIÓN DE RUTAS: Convocatoria Local.

6.- EVOLUCIÓN Y CÁLCULO DE PARTICIPANTES

7.- REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS

ANEXO I : RUTAS A ELEGIR

PREÁMBULO

El sendero como camino o vía por donde circulan personas constituye una infraestructura de comunicación, pero cuando nos referimos a un sendero como itinerario señalado, balizado y ordenado sistemáticamente constituye un equipamiento, entendiendo que la categoría de equipamiento puede o debe ser atendida por la administración local, como bien social. Por otra parte, la actividad sistematizada y ordenada con fines deportivos, de variadas consecuencias, constituye la esencia del senderismo. Así, el binomio sendero/senderismo contiene el equipamiento y la dinamización de la actividad deportiva organizada o libre que afecta a los ciudadanos como derecho a la práctica de la actividad físico deportiva. No hay actuación completa sin tener en cuenta ese binomio que refuerzan mutuamente los dos elementos. Por esto, se trata de realizar un programa estratégico sencillo que permita definir espacios, iniciar la actividad y aunar esfuerzos de entidades o instituciones que planifican y que ponen en juego recursos para la dotación del equipamiento y el desarrollo de la actividad.

1.- DINAMIZACIÓN DE SENDEROS: SENDERISMO

*El Senderismo es una práctica deportiva que se integra en lo que se conoce como deporte para todos, **es una práctica físico deportiva de carácter saludable**, con un sentido de OFERTA ABIERTA en la práctica deportiva, dirigida a un gran abanico social de practicantes sin importar la condición económica, la edad, el sexo y el nivel de condición física de los mismos; ya que es tan flexible su concepción, que se puede adaptar a cualquier persona; pero su interés va más allá del deporte, abriendo espacios de apoyo a políticas relacionadas con el disfrute del medio ambiente, como yacimiento de empleo tanto directo (animación deportiva, guías, transporte,...etc.), como indirecto que abre la posibilidad de la idea de turismo deportivo.*

Así pues, el senderismo es una actividad física deportiva, y el sendero es un espacio deportivo en la que se realiza, que tiene sus formas, reglamentos y utiliza un lenguaje determinado.

En este marco La Diputación Provincial de Málaga es La administración que lidera y aglutina el deporte en la provincia de Málaga y tiene como competencias asistir a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en el ámbito del deporte: planes de instalaciones y práctica deportiva (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.). Así mismo, la Federación Andaluza de Montañismo en base a la **Ley 10/90**, de 17 de octubre, del Deporte, a la **Ley 6/98**, de 14 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al **Decreto 7/2000** de 24 de Enero, sobre Entidades Deportivas Andaluzas, tiene, como cualquier federación deportiva legalmente constituida, funciones públicas de carácter administrativo que le permite actuar como agente colaborador de la Administración, además de la función propia de promoción, práctica y desarrollo de su modalidad deportiva. Del mismo modo, la Federación Andaluza de Montañismo es una entidad privada de derecho público. La Diputación en el ejercicio de sus competencias, contrata a la Federación Andaluza de Montañismo para la dinamización de los senderos y el senderismo en la Provincia de Málaga, mediante un contrato de prestación de servicios para la temporada 2016, que deberá desarrollar la Federación Andaluza de Montañismo bajo la dirección del Servicio de Deportes.

1.1.- OBJETIVOS

Los objetivos generales están en consonancia con la práctica deportiva en un sentido abierto y el respeto al medioambiente.

- Propiciar recursos organizativos en la concertación con los **ayuntamientos interesados en el desarrollo local del senderismo como práctica deportiva** de alta incidencia en el medioambiente de forma positiva.
- Aumentar el número de **municipios participantes en el programa**.

- Utilizar los **senderos sobre caminos, cañadas y paseos peatonales señalizados como dominio público de ámbito rural**, salvaguardando el patrimonio y espacios deportivos públicos.
- Favorecer el **desarrollo local y provincial de actividades deportivas en la naturaleza**.
- Informar a los ciudadanos de las **posibilidades deportivas que ofrece el medio natural de la provincia de Málaga, y por extensión de la actividad en el resto de las provincias de Andalucía en las actividades interprovinciales**.
- Promover una **modalidad deportiva** que responde a la demanda actual de actividades en la naturaleza y de alto contenido ecológico.
- Desarrollar la afición por el senderismo como deporte para todos en todos los niveles de condición física.

1.2.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El programa de dinamización de senderos, por su propia dinámica, plantea la necesidad de cooperación entre las entidades locales (diputación y ayuntamientos) con distintas responsabilidades y funciones:

1.2.1.- CORPORACIONES LOCALES

- **Diputación de Málaga, Servicio de Deportes:**
 - Dirección sobre la Planificación, Organización y Ejecución de todo el Programa.
 - Dirección sobre la Organización antes y durante las Rutas.
 - Establecer con los ayuntamientos y la Federación los Ciclos de primavera y otoño.
 - Control de inscripciones Municipales al programa.
 - Dirección sobre la creación de los recorridos.
 - Asignación de Tareas a la FAM.
 - Vehículo todo terreno de apoyo que se solicitará a través del Servicio de Protección Civil de la Diputación de Málaga.
- **Municipios en los que se realice la Actividad:**
 - Cumplimentar el modelo de adscripción correspondiente al Programa de Dinamización de Senderos, como municipio visitante.
 - Aviso a las autoridades pertinentes sobre la realización de la actividad. En caso de ser necesario un permiso por ser parque natural, etc., se deberá gestionar el permiso.
 - Aportación de los datos sobre los centros sanitarios más cercanos a cada localidad con horario de apertura el día de la actividad.

1.2.2.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO, en el desempeño de tareas encomendadas por la Diputación de Málaga:

- Planificación, Organización y Ejecución del Programa.
- Organización antes y durante las Rutas.
- Aportar los guías necesarios en cada una de las actividades.
- Contratación del personal necesario para el desarrollo del programa.
- Aportación de los medios necesarios para la correcta ejecución del Programa.
- Cobro de las inscripciones fuera del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal (en adelante PACM) mediante una cuenta corriente específica, con liquidación final.
- Gestión y trámite de los seguros individuales de los participantes.
- Aportación y trámite de las licencias federativas de los participantes, según modalidad.

- Responsabilidad de la correcta ejecución de cada actividad de campo.
- Otros que entren en el la asignación de funciones correspondiente.

1.3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La planificación de rutas en los distintos municipios no conlleva aportación económica por parte del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal 2016, teniendo en cuenta que se aporta una ayuda técnica desde Diputación y Federación.

Recordamos que, a través de la Gran Senda de Málaga, están disponibles y señalizadas las 35 etapas en toda la provincia, por lo que consideramos objetivo prioritario promocionarlas y darlas a conocer.

1.3.1.- CICLOS DEL PROGRAMA

El Programa de Dinamización de Senderos se orienta como una actividad de animación deportiva sujeta a dos ciclos:

- a) CICLO DE PRIMAVERA
- b) CICLO DE OTOÑO

1.3.2.- CONVOCATORIAS

Hay dos tipos de convocatorias (local y provincial), si bien en este caso sólo se atiende, por el momento, la convocatoria local, ya que la provincial se ejecutará en el marco de promoción de la Gran Senda de Málaga.

CONVOCATORIA LOCAL

Los destinatarios directos serán los ayuntamientos, patronatos deportivos y entidades locales de la Provincia de Málaga que quieran adscribirse como participantes en el Programa de Dinamización de Senderos y desarrollan la convocatoria de forma autónoma con la coordinación del Servicio de Deportes de la Diputación de Málaga.

a)

Municipios incluidos en el Plan de asistencia y cooperación municipal 2016 dentro del Programa Provincial de Dinamización de Senderos, podrán realizar el número de rutas que deseen en la modalidad Local, según programa.

1.- **Hasta 10 Rutas** las podrán realizar por **medio del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal 2016 con el coste único de 450 €, con cargo al Plan, más la contratación propia del Autobús a cargo del Ayuntamiento**; sin un número mínimo de participantes, pero con un máximo de 50 participantes por ruta.

2.- **El resto de Rutas deseadas fuera del Plan de asistencia y cooperación municipal 2016** las podrán realizar sin número límite dentro de los 10 días anuales de actividad, según programa, con el coste único de 450 € más la contratación propia

del Autobús a cargo del Ayuntamiento; sin un número mínimo de participantes, pero con un máximo de 50 participantes por ruta.

b)

Municipios NO incluidos en la Plan de asistencia y cooperación municipal 2016 dentro del Programa Provincial de Dinamización de Senderos, podrán realizar rutas sin número límite dentro de los 9 días anuales de actividad, según programa. Las rutas elegidas las podrán realizar con el coste único de **450 €**, siendo el autobús a cargo del ayuntamiento convocante, sin número mínimo de participantes pero con un máximo de 50 participantes por ruta.

Compromiso de los Ayuntamientos, Patronatos Deportivos o entidades locales que quieran adscribirse:

- Rellenar y entregar la hoja de adscripción al programa.
- Divulgación Municipal de la Actividad.
- Recogida de las solicitudes e ingresos, en su caso.
- Realización de un único ingreso por ruta a la FAM, para rutas fuera del PACM
- Envío del listado de participantes y el ingreso, en su caso, a la coordinación **senderos@malaga.es**
- Contratación y pago del autobús de transporte para cada día de actividad.

PARTICIPANTES:

- Límite de Plazas por grupo y ruta **(50)**.
- 9 días de actividad divididas en 4 días en primavera y 5 días en otoño.

MATERIAL DEPORTIVO ACONSEJABLE	
- Calzado apropiado de montaña.	- Comida para la jornada.
- Ropa de montaña apropiada a la época	- Crema protectora +15.
- Abrigo o chubasquero impermeable.	- Gorra o gorro.
- Mochila apropiada.	- Gafas de sol.
- Cantimplora o similar con agua.	- Guantes.

PRECIOS:

CICLO	AYTO. CONCERTADO (dentro de PACM)	AYTO. NO CONCERTADO + AYTO. CONCERTADO (fuera de PACM)
-------	--------------------------------------	---

	Nº rutas	Precio x participante	Nº rutas	Precio Único x ruta
PRIMAVERA	Ilimitado	0 €	Ilimitado	450 €
OTOÑO	Ilimitado	0 €	Ilimitado	450 €

PRESTACIONES:

- Medio de transporte al lugar de realización de la actividad.
- Guías de la E.A.A.M. durante la realización de la actividad.
- Licencia federativa de un día (Seguro de accidentes).

En la convocatoria local, as actividades se ajustarán a los senderos y fechas previstos en el cuadro que se expone a continuación. Los municipios que no aparecen y quieran adscribirse pueden hacerlo mediante el PACM, si están incluidos, o libremente haciendo el ingreso a la FAM con cargo a sus presupuestos; no obstante sea de una forma u otra deben remitir la Hoja de Adscripción correspondiente con los datos que se solicitan.

CONVOCATORIA LOCAL SENDEROS Y FECHAS PREVISTAS

CUADRANTE DE RUTAS Y FECHAS PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS PRIMAVERA 2016 CONVOCATORIA LOCAL		
FECHA	MUNICIPIO	RUTA
3 Abril	Por determinar	Por determinar
17 Abril	Por determinar	Por determinar
24 Abril	Por determinar	Por determinar
8 Mayo	Por determinar	Por determinar
22 Mayo	Por determinar	Por determinar

CUADRANTE DE RUTAS Y FECHAS PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS OTOÑO 2016 CONVOCATORIA LOCAL		
FECHA	MUNICIPIO	RUTA
2 Octubre	Por determinar	Por determinar
16 Octubre	Por determinar	Por determinar
23 Octubre	Por determinar	Por determinar
13 Noviembre	Por determinar	Por determinar
27 Noviembre	Por determinar	Por determinar

2.- PROCEDIMIENTO DE RESERVA E INSCRIPCIÓN

Para poder realizar una, varias o todas las rutas debe estudiarse el cuadrante de rutas y fechas, elegir las rutas y las fechas en que se quieren realizar para, seguidamente, hacer la reserva en el Servicio de Deportes mediante la hoja de adscripción correctamente rellena y enviarla por correo electrónico a jjlopez@malaga.es

Las reservas podrán realizarse desde la fecha de recepción del programa hasta el miércoles de la semana anterior a la realización de la ruta.

NOTA:

- Los técnicos organizadores por parte de Diputación Provincial y de la Escuela Andaluza de Alta Montaña, podrán **NO permitir** la realización de la actividad a todo participante que, el día de la actividad y según criterio técnico, por su nivel físico-deportivo o de equipamiento, pueda entrañar un riesgo personal o para el grupo.

ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL LOCAL.

Se realizan sobre los senderos homologados en la provincia de Málaga que se podrán consultar en el buscador de senderos ubicado en la web www.gransendademalaga.es.

Tienen las garantías de:

- Estar experimentadas, homologadas y señalizadas.
- Tienen definidas sus vías de escape y evacuación, en caso de necesidad.
- Presentan menor impacto medioambiental.
- Tienen guías especializados que conocen la ruta adecuadamente.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS EN LA MODALIDAD LOCAL:

- Cada municipio podrá solicitar la realización del número de rutas que desee realizar, en las 9 fechas que se ofertan, por orden de preferencia; mediante una hoja de adscripción que se entregará en la fecha correspondiente, en base al Plan de Asistencia y Cooperación Municipal o sus presupuestos.
- En principio se otorgará una ruta por municipio y fecha para tener todos los municipios una igualdad en la participación.
- Si existe mayor demanda de municipios que rutas ofertadas se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la hoja de adscripción y la asistencia a la reunión.
- Se pueden realizar uniones de ayuntamientos por medio de acuerdos o incluso la adhesión de consorcios y entidades supra municipales para la realización de rutas.

PROCEDIMIENTO DE RESERVA E INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

Para poder realizar una o varias rutas debe estudiarse el cuadrante de rutas y fechas, elegir las rutas y las fechas en que se quieren realizar para, seguidamente, hacer la reserva e inscripción en el ayuntamiento o patronato municipal, aportando obligatoriamente el número del DNI, el nombre, la fecha de nacimiento y un teléfono de contacto; una vez completado el listado de la ruta y realizado el ingreso bancario a la federación andaluza de montañismo, el municipio enviará el listado y el ingreso de 450 €, para los casos que estén fuera del PACM, al Servicio de Deportes de la Diputación de Málaga.

3.- ESPECIFICACIONES GENERALES

La edad de los participantes será a partir de 14 años. Los menores de 18 años tendrán que ser acompañados por adultos, debiendo cumplimentar una autorización de sus padres o tutores. Los adultos acompañantes se responsabilizarán en todo momento del comportamiento de los menores.

La condición física de los participantes deberá ser la apropiada a las distancias y dificultades de los recorridos a realizar pudiendo denegarse el acceso a las mismas por consideraciones técnicas de la propia organización. El incumplimiento de esta consideración por aquellos participantes sin las apropiadas condiciones físicas, provocará la obstaculización de la buena marcha del grupo, no siendo agradable, o cuanto menos satisfactoria, la actividad para los mismos.

4.- PERSONAL Y RECURSOS

El control y desarrollo del Programa de Dinamización de Senderos se realiza en el marco de funciones que compete al Servicio de Deportes.

La FAM se encargará de que los técnicos de la EAAM que van a realizar la ruta, conozcan la misma y sus vías de evacuación, así como el estado de la ruta en los días previos a la realización de la misma con el grupo.

Personal y Medios necesarios:

- 1 Técnico de la F.A.M.
- 1 Técnico de Diputación.
- 2 Técnicos de la EAAM
- 1 Todo Terreno de Protección Civil o similar
- 1 Conductor.
- 2 Intercomunicadores.
- 2 Teléfonos móviles.

5.- INSCRIPCIONES:

Control de los participantes por medio del teléfono y el programa informático así como la recogida, ordenación, montaje y comprobación de la documentación recibida; para la realización de los listados necesarios y la correcta ejecución de las rutas.

Personal y Medios necesarios:

- 1 Técnico de la Diputación.
- 1 Administrativo de la FAM.

6.- REALIZACIÓN DE RUTAS:

Cada día en que exista actividad se controlan los autobuses, la documentación, los participantes, los municipios, los vehículos de apoyo, los técnicos y la correcta realización de cada ruta en particular con la consiguiente solución de incidentes.

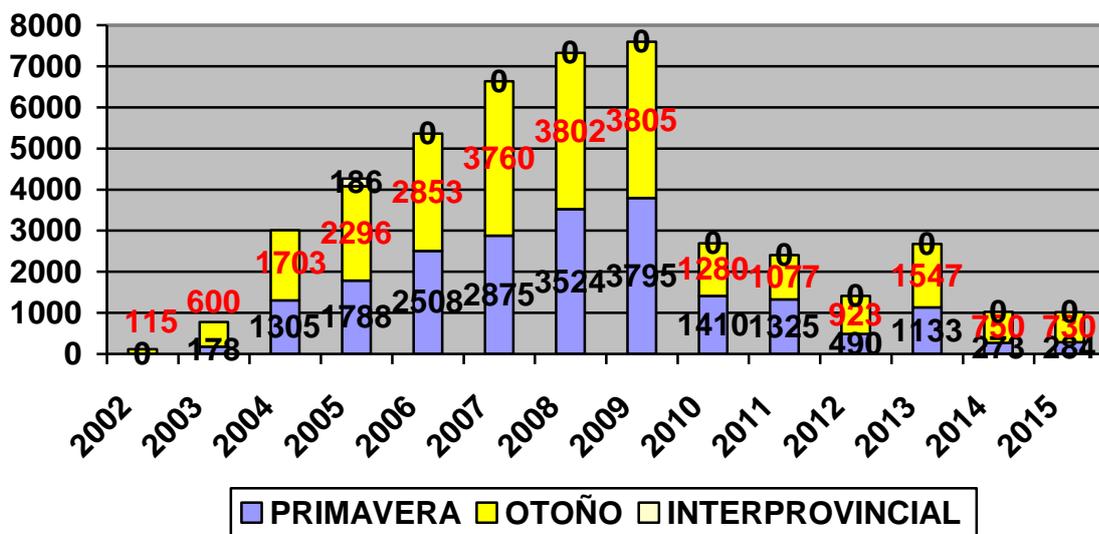
- **Convocatoria Local:**

Personal y medios necesarios para 6 rutas distintas (en caso de existir mayor nº de rutas se multiplican los técnicos y el transporte):

- 1 Coordinador de la actividad con un teléfono móvil.
- 2 Técnicos de la E.A.A.M. x ruta
- 1 Vehículo todo terreno con conductor, donde sea necesario por no existir vehículos de apoyo Municipales x ruta.
- 1 Técnico Municipal x ruta.
- 1 Autobus (según número de ayuntamientos participantes) x ruta.
- 2 Intercomunicadores x ruta.

7.- EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN

- **EVOLUCIÓN DE PARTICIPANTES**



- **PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

Municipios participantes: 15

Nº de rutas solicitadas: 21

Nº de participantes: 1050

8.- REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS

1. REGLAS GENERALES

- 1.1. Se aplicarán las reglas establecidas desde el Servicio de Deportes teniendo en cuenta las demandas y consultas sobre satisfacción de los usuarios en las actividades y ordenamiento en el sistema medioambiental y de práctica deportiva.
- 1.2. El Servicio de Deportes, junto con la Federación Andaluza de Montaña, serán los encargados de la aplicación del mismo.

2. OBJETIVOS

- Promover una **modalidad deportiva** que responde a la demanda actual de actividades en la naturaleza y de alto contenido ecológico.
- Propiciar recursos organizativos a los **ayuntamientos interesados en el desarrollo local del senderismo como práctica deportiva** de alta incidencia en el medioambiente de forma positiva.
- Utilizar los **senderos sobre caminos, cañadas y paseos peatonales señalizados como dominio público de ámbito rural**, salvaguardando nuestro patrimonio, espacios deportivos públicos.
- Favorecer el **desarrollo local y provincial de actividades deportivas en la naturaleza**.
- Informar a los ciudadanos de las **posibilidades deportivas que ofrece el medio natural de nuestra provincia**.
- Desarrollar la afición por el senderismo como deporte para todos en todos los niveles de condición física.

Los objetivos generales están en consonancia con la práctica deportiva en un sentido abierto y el respeto al medioambiente.

3. PARTICIPANTES

- **La edad de los participantes** será a partir de 14 años. Los menores de 18 años tendrán que ser acompañados por adultos, debiendo cumplimentar una autorización de sus padres y tutores. Los adultos acompañantes se responsabilizarán en todo momento del comportamiento de los menores.
- **La condición física de los participantes** deberá ser la apropiada a las distancias y dificultades de los recorridos a realizar pudiendo denegarse el acceso a las mismas por consideraciones técnicas de la propia organización. El incumplimiento de esta consideración por aquellos participantes sin las apropiadas condiciones físicas provocará la obstaculización de la buena marcha del grupo, no siendo agradable o cuanto menos satisfactoria la actividad para los mismos.

- Límite de plazas por grupo y ruta (50).

4.- **REGLAS TÉCNICAS PARA LA ACTIVIDAD**

- Los técnicos organizadores por parte de Diputación Provincial y de la Escuela Andaluza de Alta Montaña podrán **NO permitir** la realización de la actividad a todo participante que, el día de la actividad y según criterio técnico por su nivel físico-deportivo o de equipamiento, pueda entrañar un riesgo personal o para el grupo.

Convocatoria local:

Se tendrá en cuenta la previsión y planificación de cada responsable municipal.

- No se realizarán paradas para desayunar, a no ser por consenso del 100 % de los participantes, teniendo en cuenta el retraso que ello ocasiona al comienzo de la actividad, pudiendo llegar a perjudicarla a causa de mayor temperatura durante el recorrido y retraso en la llegada al lugar de origen.
- Se realizarán ejercicios de calentamiento previa a la realización de la actividad y de estiramiento al finalizar la misma.
- Una vez en el recorrido se realizarán las paradas necesarias y se llevará la velocidad adecuada para el correcto desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta el ritmo en el que esté prevista la realización de la ruta. En caso de existir algún participante que, por confusión o desconocimiento, se encuentre en una ruta con un ritmo equivocado con su condición física y, por tanto, no pueda seguir el requerido, o no esté de acuerdo con el ritmo marcado por ser lento, será invitado a abandonar la ruta por medio del coche de apoyo para no interferir en el correcto desarrollo de la actividad.
- Las paradas y velocidad en los desniveles a salvar estarán condicionados al esfuerzo físico a realizar, existiendo variaciones en cada nivel de ritmo que genere el grupo.
- Al finalizar la actividad deportiva, los participantes deberán subir al autobús para volver al lugar de partida, existiendo la posibilidad, que no la obligación, de una recepción municipal. En caso de no existir recepción municipal y con el consenso del 100% de los participantes, cabe la posibilidad de realizar un avituallamiento en el municipio de llegada. En caso de existir un sólo participante que quiera regresar al lugar de origen, se aplicará el plan previsto, es decir, la vuelta al origen de salida.
- Los cuestionarios de valoración que se entregan al final de la actividad deportiva sirven para mejorar el Programa de Dinamización de Senderos.

5.- **TÉCNICOS**

- Existirá un Coordinador General de la Actividad, que estará en contacto con las autoridades pertinentes, los servicios de rescate, los técnicos que realizan cada ruta y los Vehículos de apoyo, además de hacer acto de presencia en aquellas rutas en las que sea necesario.
- Existirán dos técnicos de la EAAM.
- Los técnicos que dirigen las rutas son titulados, y en todo caso habilitados por la Escuela Andaluza de Alta Montaña para la realización de esta actividad y:
 - No podrán ser rebasados durante el recorrido para obtener una buena organización del grupo.
 - Irán comunicados entre ellos en todo momento por medio de un radiotransmisor y con el Coordinador de la Actividad y el vehículo de apoyo mediante un teléfono móvil.

- Realizarán el informe de incidencias y cierre de jornada.

6.- PRESTACIONES

- Medio de transporte al lugar de realización de la actividad, a cargo del Ayuntamiento.
- Guías de la E.A.A.M. durante la realización de la actividad.
- Licencia federativa de temporada o un día (Seguro de Accidentes durante la realización de la actividad).

Málaga abril de 2016